



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00654-00

Estados Electrónicos: 100 del 29 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la presente demanda, a fin que en el término de cinco días, so pena de rechazo se sirva subsanarla en lo que a continuación se le indica:

- Allegará certificado de existencia y representación legal de la copropiedad demandante, con una fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baa6093f53a5d75173fc385482d3046b44b5b8da9a50e4ffdc81eda00a9a8584

Documento generado en 28/09/2020 12:48:06 p.m.